



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025
(agosto 06 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”. (...)*

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 240 del 17 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 26 de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 26 de 2024, establece:





RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025
(agosto 06 de 2025)

ARTICULO CUARTO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

PARAGRAFO: Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que mediante el la Resolución No. 86 de diciembre 26 de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 146 del 05 de agosto de 2025 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 240 DE 2024 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES, SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS””, le fueron asignados recursos al Instituto.

Que el COMFIS en reunión del 4 de agosto de 2025, emitió concepto favorable para la asignación de recursos por valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$327.476.944) M/TE**, al presupuesto de inversión del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adicionar al Presupuesto Anual de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$327.476.944) M/TE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1		INGRESOS	\$ 327.476.944,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 327.476.944,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 327.476.944,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 327.476.944,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 327.476.944,00
1.1.02.06.006.01	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación / ICLD AMC Inversión	\$ 279.402.497,00
1.1.02.06.006.01	1.3.2.3.11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación / Otros Rendimientos Financieros	\$ 48.074.447,00

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto Anual de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$327.476.944) M/TE**, de acuerdo con el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN No. 62 DE 2025
(agosto 06 de 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
2		GASTOS	\$ 327.476.944,00
23		GASTOS DE INVERSION	\$ 327.476.944,00
232		CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL	\$ 327.476.944,00
23233		CULTURA	\$ 327.476.944,00
2323301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 327.476.944,00
2323301053		Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 327.476.944,00
2323301053-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 327.476.944,00
2323301053-0039-2320202008-191		Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales	\$ 327.476.944,00
2323301053-0039-2320202008-191	1.2.1.0.00	Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales / ICLD AMC Inversión / OTROS-SERVICIOSPROFESIONALESTECNICOSYEMPRESARIALESNCP	\$ 279.402.497,00
2323301053-0039-2320202008-191	1.3.2.3.11	Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales / Otros Rendimientos Financieros / OTROSSERVICIOSPROFESIONALESTECNICOSYEMPRESARIALESNCP	\$ 48.074.447,00

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

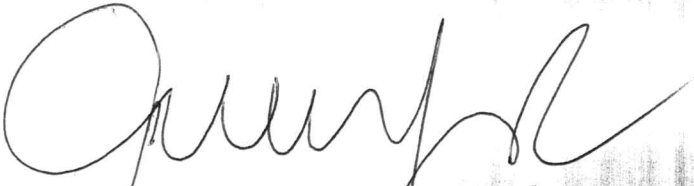
ARTÍCULO 4°: Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

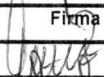
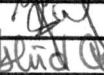
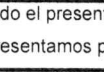
ARTÍCULO 5°: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Instituto y demás medios oficiales de comunicación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Juridico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

